



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



DIRECCIÓN DE EGRESOS

Artículo 109.- La Tesorería Municipal contará con una Dirección de Egresos, la cual tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Procurar la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Egresos;
- II. Elaborar la cuenta pública, para que el Cabildo Municipal pueda cumplir con sus obligaciones, especialmente la prevista por las fracciones IV inciso b) y d) del artículo 45 de la Ley, correlativo del artículo 8 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal;
- III. Elaborar y pagar los cheques autorizados, así como llevar su debido control;
- IV. Llevar a cabo las acciones necesarias en el ámbito administrativo, a fin de dar seguimiento a los programas y al gasto presupuestal municipal; y
- V. Vigilar que las partidas de egresos sean manejadas de acuerdo al catálogo de cuentas, señalando en su oportunidad las necesidades de transferencias.

Artículo 110.- La Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal contará, para su adecuado funcionamiento, con tres departamentos:

- I. Departamento de Contabilidad y Glosa, el cual tendrá las funciones siguientes:
 - a) Registrar las operaciones de ingresos y egresos y, consecuentemente, la clasificación del gasto a nivel de partida presupuestal;
 - b) Revisar y llevar el control de comprobantes del gasto, conforme a los requisitos fiscales y el control de los padrones fiscales y del archivo contable;
 - c) Realizar las conciliaciones bancarias; y
 - d) Integrar todos los rubros que integran el patrimonio del Ayuntamiento con el propósito de concentrar contablemente operaciones, activos, pasivos y patrimonio, y así estar en la posibilidad de implementar al Cabildo Municipal y a la población del manejo financiero y patrimonial del gobierno municipal.
- II. Departamento de Control Presupuestal, el cual tendrá a su cargo las funciones siguientes:
 - a) Recibir los anteproyectos de presupuesto de las diferentes dependencias de este Ayuntamiento;
 - b) Coadyuvar en la elaboración y captura del anteproyecto del presupuesto;
 - c) Analizar y hacer la proyección mensual de la evolución del presupuesto;
 - d) Elaborar los reportes requeridos por el Tesorero Municipal;
 - e) Elaborar las conciliaciones bancarias;
 - f) Revisar y controlar las pólizas de ingresos;
 - g) Autorizar el presupuesto de las requisiciones emitidas por las diferentes áreas de este Ayuntamiento;
 - h) Recibir e integrar las solicitudes de transferencias en partidas presupuestales;
 - i) Control de cuentas bancarias del Municipio; y
 - j) Elaborar cheques por medio de órdenes de pago.
- III. Departamento de Fondos Federales, el cual tendrá a su cargo las funciones siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



- a) Analizar y controlar el gasto por recursos federales y etiquetados;
- b) Elaborar reportes financieros y presupuestales;
- c) Atender auditorías de recursos federales y etiquetados;
- d) Hacer las declaraciones del ejercicio presupuestal en los portales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- e) Elaborar los reportes e informes financieros que requiera el Tesorero Municipal; y
- f) Realizar el cierre de los programas federales etiquetados.